

## SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**DECLARATORIA de dominio público de las variedades vegetales protegidas con los títulos de obtentor que se indican.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

ROSA CHÁVEZ AGUILAR, Abogada General de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1°, 2° fracción I, 16, 26, 35 fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1°, 3° fracción XII, 4°, 7°, 17, 18, 33 fracciones VII y VIII y 37 de la Ley Federal de Variedades Vegetales; 10 del Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales; 1°, 2° Inciso A fracción III y 9° fracción XI del Reglamento Interior de la Dependencia.

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que dispone la Ley Federal de Variedades Vegetales y su Reglamento, compete a esta Secretaría tramitar las solicitudes de protección de los derechos del Obtentor y expedir los Títulos de Obtentor cuando la variedad vegetal de que se trate, cumpla los requisitos de novedad, distinción, estabilidad y homogeneidad a que hace referencia el artículo 7° de la citada ley.

Que con fecha 21 de mayo de 2007 se expidieron 12 Títulos de Obtentor a favor del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, con motivo de haber obtenido las siguientes variedades vegetales de MAÍZ (*Zea mays L.*) con denominaciones: "V 559" Título de Obtentor 0330, "VS 558" Título de Obtentor 0331, "H 562" Título de Obtentor 0332, "H 563" Título de Obtentor 0333, "H 440" Título de Obtentor 0336 y "H 323" Título de Obtentor 0337; de TRIGO (*Triticum durum*) con denominaciones: "SAMAYOA C2004" Título de Obtentor 0334, "BANÁMICHÍ C2004" Título de Obtentor 0335 y "GEMA C2004" Título de Obtentor 0340; de TRIGO (*Triticum aestivum L.*) con denominación: "TRIUNFO F2004" Título de Obtentor 0338; de AVENA (*Avena sativa L.*) con denominación: "TURQUESA" Título de Obtentor 0339, y de GARBANZO (*Cicer arietinum*) con denominación: "COSTA 2004" Título de Obtentor 0341.

En los Títulos de Obtentor, se especificó como fecha de conclusión de su vigencia el 21 de mayo de 2022.

Que en términos del artículo 4° de la Ley Federal de Variedades Vegetales, son dos principales derechos que se otorgan al Obtentor; el primero, con carácter de inalienable e imprescriptible, referido a que sea reconocido como obtentor de la variedad vegetal de que se trate y el segundo, el aprovechar y explotar en forma exclusiva, de manera temporal, por sí o por terceros con su consentimiento, la variedad vegetal y su material de propagación, para su producción, reproducción, distribución o venta, así como para la producción de otras variedades vegetales e híbridos con fines comerciales; con la observación de que al transcurrir el plazo otorgado, la variedad vegetal así como su aprovechamiento y explotación, pasarán al dominio público y,

Que de acuerdo con el artículo 18 de la propia Ley Federal de Variedades Vegetales, una vez emitido el Título de Obtentor, la denominación quedará firme e inalterable, aun cuando expire la vigencia del mismo y la variedad pase al dominio público, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

### **DECLARATORIA DE DOMINIO PÚBLICO DE LAS VARIEDADES VEGETALES PROTEGIDAS CON LOS TÍTULOS DE OBTENTOR QUE SE INDICAN**

**PRIMERO.-** Se declara que las variedades vegetales de MAÍZ con denominaciones: "V 559", "VS 558", "H 562", "H 563", "H 440" y "H 323"; de TRIGO con denominaciones: "SAMAYOA C2004", "BANÁMICHÍ C2004", "GEMA C2004" y "TRIUNFO F2004"; de AVENA con denominación: "TURQUESA", y de GARBANZO con denominación: "COSTA 2004", han pasado al dominio público, para los efectos de su producción, reproducción, distribución o venta, así como para la producción de otras variedades vegetales e híbridos con fines comerciales, por haber concluido su vigencia.

**SEGUNDO.-** Queda inalterado el derecho del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias para ser reconocido como Obtentor de las Variedades Vegetales de MAÍZ, TRIGO, AVENA y GARBANZO con las denominaciones referidas, mismas que también quedan firmes e inalterables.

**TERCERO.-** Inscribese la presente Declaratoria en el Registro Nacional de Variedades Vegetales, de conformidad con lo previsto por los artículos 33 fracciones VII y VIII de la Ley Federal de Variedades Vegetales, 49 de su Reglamento y 10 fracción X, inciso H), del Acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades a favor de su titular publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2001, así como el Acuerdo que lo modifica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012.

**CUARTO.-** Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

### TRANSITORIO

**Único.-** La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México, al primer día del mes de junio de dos mil veintidós.- La Abogada General, **Rosa Chávez Aguilar.-** Rúbrica.

**ANEXO Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio presupuestal 2022, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Oaxaca.**

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022 EN EL ESTADO DE OAXACA**

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022, EN EL ESTADO DE OAXACA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE "AGRICULTURA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Y LA MVZ. CAROLINA OJEDA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE "AGRICULTURA" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA OAXACA EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. GABRIEL CUÉ NAVARRO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PESCA Y ACUACULTURA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Que el 27 de marzo de 2019, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2022, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Oaxaca.
- II. Que en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" las "PARTES" acordaron que, con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Estado de Oaxaca, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesario suscribir para cada ejercicio fiscal.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, por lo que para el presente año fiscal dichos recursos se encuentran señalados en el Anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021, en lo sucesivo el "DPEF" y la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.

- III. Que las "PARTES" se comprometieron en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el "DPEF" para el Estado de Oaxaca.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban "AGRICULTURA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberán señalarse:

- a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;
- b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;
- c. Los objetivos y metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos; y
- d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las "PARTES" convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de la "AGRICULTURA" vigentes en el ejercicio fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto ésta emita.

En ese sentido, es que se indica que el marco normativo vigente para el ejercicio 2022 es el siguiente:

1. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural vigente para el ejercicio 2022, en adelante el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2021.
  2. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2022, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2021.
- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 31 del "DPEF", la "AGRICULTURA" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.
- Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizará entre "AGRICULTURA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" la distribución de recursos de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2022 de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF".
- VI. Que en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", se establecen los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2022, en lo subsecuente referidos respectivamente como los "COMPONENTES" y el "PROGRAMA", así como los subcomponentes, requisitos y procedimientos para acceder a éstos, así como su mecánica operativa.
- VII. Que conforme a la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cada una de las "PARTES" designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

"AGRICULTURA" designó como su Representante en el Estado de Oaxaca, a la Titular de la Oficina de Representación, quien a la presente fecha se encuentra a cargo de la MVZ. CAROLINA OJEDA MARTÍNEZ;

Por su parte el "GOBIERNO DEL ESTADO", designó como su representante al Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, cargo que a la presente ostenta el LIC. GABRIEL CUÉ NAVARRO.

#### DECLARACIONES

##### I. DE "AGRICULTURA":

- I. 1. Que el DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en adelante el "SENASICA", cuenta con facultades para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a los artículos 2 Apartado B fracción V, 52 y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2021 ; 1, 5, 6 y 11 del Reglamento Interior del "SENASICA" y 11 fracción I de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

- I. 2. Que a través de los Oficios No. B00.00.05.-0214-2022; B00.00.05.-0245-2022 y B00.00.05.-0272-2022 de fecha 31 de enero de 2022, la Unidad Responsable ha designado como Instancias Ejecutoras al COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE OAXACA, al COMITÉ ESTATAL PARA EL FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DEL ESTADO DE OAXACA, A.C. y al COMITÉ OAXAQUEÑO DE SANIDAD E INOCUIDAD ACUÍCOLA, A.C. en lo subsecuentes "INSTANCIAS EJECUTORAS", de conformidad con lo previsto en el artículo 6, Fracción VI, de las "Reglas de Operación del PSIA" y artículo 5, fracción I, inciso d) del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".
  - I. 3. El "SENASICA" señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 489, Piso 1, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.
  - I. 4. La MVZ. CAROLINA OJEDA MARTÍNEZ, en su carácter de Titular de la Oficina de Representación de "AGRICULTURA" en la Entidad Federativa Oaxaca se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso A) fracción XXXIV, 42, 43, 44 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo del 2021 y artículo Único fracción I, inciso n) del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2021, en concordancia con la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".
  - I. 5. Que señala como domicilio de la Oficina de Representación en el Estado de Oaxaca para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución el ubicado en Calle Juan de Dios Bátiz Número 109, Colonia Vicente Suárez, Código Postal 68030, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":**
- II. 1. Que el LIC. GABRIEL CUÉ NAVARRO, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3º fracción I, 15 primer párrafo; 27 fracción XI y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 9º fracción III, del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura; y, la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".
  - II. 2. Señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Centro Administrativo y Judicial General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", Edificio F, Heliodoro Charis Castro Nivel 3, Cuarto Piso, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Fraccionamiento Reyes Mantecón, Código Postal 71257, San Bartolo Coyotepec, Oaxa.
- III. DE LAS "PARTES":**
- III.1 Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al "PROGRAMA" en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable señalados en el "DPEF", las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.
  - III.2 Los recursos federales y estatales acordados entre las "PARTES" en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al "PROGRAMA" y sus "COMPONENTES" de acuerdo a lo establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan suscribir el presente instrumento conforme las siguientes:

#### CLÁUSULAS

##### OBJETO

**PRIMERA.-** El objeto del presente instrumento es establecer las actividades planificadas de los proyectos o actividades a desarrollar de acuerdo a los conceptos autorizados mediante la aplicación de los recursos presupuestales establecidos para los "COMPONENTES" del "PROGRAMA" determinados en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF" y en lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

**APORTACIÓN DE RECURSOS**

**SEGUNDA.-** Conforme las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF", las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y en las demás disposiciones legales aplicables, "AGRICULTURA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2022, realizarán una aportación conjunta para la operación y ejecución de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA", por un monto de hasta \$64,050,100.00 (Sesenta y cuatro millones cincuenta mil cien pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$49,050,100.00 (Cuarenta y nueve millones cincuenta mil cien pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de "AGRICULTURA", con base en la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF"; y
2. Hasta la cantidad de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, publicado en fecha 18 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

Los recursos señalados en el punto número 1 de la presente Cláusula, se radicarán vía electrónica o mediante depósito bancario a las Cuentas Número aperturadas a nombre de las "INSTANCIAS EJECUTORAS" con Clabe Interbancaria e Institución Bancaria conforme a lo siguiente:

a) Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Oaxaca:

Cuenta No. 0118178836, clabe Interbancaria 012610001181788369, Banco BBVA BANCOMER;

b) Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Oaxaca, A.C.:

Cuenta No. 0118357099, clabe Interbancaria 012610001183570999, Banco BBVA BANCOMER y;

c) Comité Oaxaqueño de Sanidad e Inocuidad Acuícola, A.C.: Cuenta No. 50061927181, clabe Interbancaria 036610500619271812, Banco INBURSA S.A.

Mientras que los recursos señalados en el punto 2 de la presente Cláusula, se radicarán al Fideicomiso de Alianza para el Campo de Oaxaca, en lo sucesivo "FAPCO".

La aportación, distribución y ministración de los recursos acordados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II, denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación - Estado 2022" y "Calendario de Ejecución 2022", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Dado que los recursos federales deben ser transferidos a la entidad federativa, el "GOBIERNO DEL ESTADO" manifiesta desde este momento su conformidad para que los recursos que le sean transferidos por "AGRICULTURA", materia del presente instrumento, sean depositados a las Instancias Ejecutoras autorizadas por el "SENASICA", y a quienes el "GOBIERNO DEL ESTADO" en este acto y en términos de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", designa para recibir los recursos a dichas Instancias Ejecutoras, quienes deberán ejercerlos en términos de lo establecido en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

Cuando el "SENASICA" a través de la Unidad Responsable determine de conformidad con sus atribuciones la ocurrencia de alguna emergencia, contingencia o riesgo fitozoosanitario en el estado de Oaxaca, podrá reorientar los recursos disponibles correspondientes a la aportación federal en la Instancia Ejecutora para su atención, para lo cual esta última elaborará un ajuste al Programa de Trabajo para dicho fin.

De conformidad con lo establecido en artículo 18 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", para la ejecución de los Programas sujetos a las Reglas de Operación, los gastos indirectos deberán ser asignados en una proposición respecto al gasto total de cada programa, considerando un porcentaje de hasta el 4% (cuatro por ciento) previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como se encuentra previsto en los diversos Acuerdos de Reglas de Operación y de acuerdo a la distribución señalada en los Lineamientos de Gastos de Operación 2022 emitidos por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.

En ese sentido el "SENASICA" determina que la ejecución de los gastos de operación se hará de conformidad con lo dispuesto en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES" y los Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural emitidos por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, para el presente ejercicio.

Debido a que los recursos federales se entregarán de manera directa a las Instancias Ejecutoras, las referencias, facultades y obligaciones que el "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" hagan al FAPCO, se entenderán hechas a la Instancia Ejecutora respectiva, en lo aplicable, lo que deberá señalarse en el instrumento jurídico correspondiente.

De igual modo los Gastos de Operación del "PROGRAMA" serán ejercidos atendiendo en todo momento lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES" y los Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural emitidos por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Dependencia del Ejecutivo Federal que correspondan al presente ejercicio.

Los Gastos de Operación correspondientes a la aportación estatal, serán depositados a través del "FAPCO".

### **PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA**

**TERCERA.-** Para la consecución de los objetivos específicos del "PROGRAMA", previstos en el artículo 4 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento serán destinados a su ejecución y operación en el Estado de Oaxaca, a través de los componentes:

- I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias;
- II. Campañas Fitozoosanitarias, e
- III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, los que serán autorizados por el "SENASICA", por conducto de sus Direcciones Generales competentes, en su respectivo carácter de Unidad Responsable de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA", de conformidad con el artículo 7 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

Los Programas de Trabajo en cita, serán considerados instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, los cuales estarán vigentes de 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre de 2022 y deberán considerar: a) El riesgo ante el desarrollo de un brote de plaga y/o enfermedad reglamentada; b) Que sea estratégico y/o prioritario para coadyuvar al fortalecimiento de la Autosuficiencia Alimentaria; c) La inclusión de pequeñas unidades de producción y pequeños productores; d) Las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país, y e) El área de enfoque para la conservación o mejora de la situación sanitaria y de inocuidad en cada entidad, zona o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2022".

### **OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES**

**CUARTA.-** Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**QUINTA.-** En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión y transparencia, evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", las "PARTES" acuerdan sujetarse a los términos establecidos en dicho instrumento y de manera particular a la legislación presupuestaria y de fiscalización federal aplicable.

### **DE LAS MODIFICACIONES.**

**SEXTA.-** Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, entre los representantes reconocidos de las "PARTES", el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

### **DEL CIERRE OPERATIVO DEL EJERCICIO Y CIERRE FINIQUITO.**

**SÉPTIMA.-** Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, las "PARTES" a través de las Instancias Ejecutoras, se comprometen a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen los movimientos realizados, los que se deberán sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, las "PARTES" se comprometen a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, a través de las Instancias Ejecutoras para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, las "PARTES" a través de las Instancias Ejecutoras deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA", con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del 2022, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán reintegrarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

El Cierre Operativo del Programa de Trabajo deberá formularse al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 175 y 176 de su Reglamento, su entrega al "SENASICA" deberá efectuarse a más tardar el 31 de enero del 2023, deberá suscribirse entre la "REPRESENTACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA", y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Asimismo, de manera complementaria las "PARTES" deberán suscribir el Cierre Finiquito correspondiente a más tardar el primer trimestre del 2023, en el que deberá precisarse la actualización de los puntos referidos con antelación y cualquier otro dato de relevancia que haya sido ejecutado posteriormente a la suscripción del Cierre Operativo.

#### DE LA VIGENCIA.

**OCTAVA.-** El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2022, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución, las partes lo firman en cinco tantos originales, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los 18 días del mes de marzo de 2022.- Por Agricultura: el Director en Jefe del SENASICA, Dr. **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- La Titular de la Oficina de Representación de Agricultura en la Entidad Federativa Oaxaca, MVZ. **Carolina Ojeda Martínez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, Lic. **Gabriel Cué Navarro**.- Rúbrica.

#### Apéndice I

#### Oaxaca

#### Recursos Convenidos Federación - Estado 2022

(Aportaciones en Pesos)

| DPEF 2022 |                               | De AGRICULTURA | Del Gobierno del Estado | Gran Total    |
|-----------|-------------------------------|----------------|-------------------------|---------------|
| No.       | Total Programas y Componentes | 49,050,100.00  | 15,000,000.00           | 64,050,100.00 |

De conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 6 del DPEF 2022.

En Anexo Técnico de Ejecución para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

| IV | Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria                      | De AGRICULTURA | Del Gobierno del Estado | Gran Total    |
|----|----------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------|---------------|
| A  | Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias | 6,680,896.00   | 0.00                    | 6,680,896.00  |
| B  | Campañas Fitozoosanitarias                                           | 36,786,559.00  | 11,236,000.00           | 48,022,559.00 |
| C  | Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera                       | 5,582,645.00   | 3,764,000.00            | 9,346,645.00  |

**Nota:** Incluye los montos para Gastos de Operación.

Apéndice II  
Oaxaca  
Calendario de Ejecución 2022  
(Aportaciones en Pesos)

| DPEF 2022 |                               | Total         |               | Marzo   |         | Abril         |         | Mayo         |               | Junio        |         | Julio   |         | Agosto  |         | Septiembre |         |
|-----------|-------------------------------|---------------|---------------|---------|---------|---------------|---------|--------------|---------------|--------------|---------|---------|---------|---------|---------|------------|---------|
| No.       | Total Programas y Componentes | Federal       | Estatad       | Federal | Estatad | Federal       | Estatad | Federal      | Estatad       | Federal      | Estatad | Federal | Estatad | Federal | Estatad | Federal    | Estatad |
|           |                               | 49,050,100.00 | 15,000,000.00 | 0.00    | 0.00    | 37,776,425.00 | 0.00    | 1,829,569.00 | 15,000,000.00 | 9,444,106.00 | 0.00    | 0.00    | 0.00    | 0.00    | 0.00    | 0.00       | 0.00    |

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 6 del DPEF 2022.

En Anexo Técnico de Ejecución para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

| IV | Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria                      |               |               |      |      |               |      |              |               |              |      |      |      |      |      |      |      |
|----|----------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|------|------|---------------|------|--------------|---------------|--------------|------|------|------|------|------|------|------|
| A  | Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias | 6,680,896.00  | 0.00          | 0.00 | 0.00 | 5,344,717.00  | 0.00 | 0.00         | 0.00          | 1,336,179.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| B  | Campañas Fitozoosanitarias                                           | 36,786,559.00 | 11,236,000.00 | 0.00 | 0.00 | 27,965,592.00 | 0.00 | 1,829,569.00 | 11,236,000.00 | 6,991,398.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| C  | Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera                       | 5,582,645.00  | 3,764,000.00  | 0.00 | 0.00 | 4,466,116.00  | 0.00 | 0.00         | 3,764,000.00  | 1,116,529.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación en el componente de Campañas Fitozoosanitarias



## Apéndice III

## Oaxaca

## Cuadro de Montos y Metas 2022

| Concentrado Presupuestal                                                                                                                                                                      |                         |                      |                      |                  |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------|----------------------|------------------|-----------|
| Componentes-Subcomponentes                                                                                                                                                                    | Total por Subcomponente |                      |                      | Metas Físicas    |           |
|                                                                                                                                                                                               | Federal                 | Estatad              | Total                | Medida           | Cantidad  |
| <b>I. Componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias.</b>                                                                                                    |                         |                      |                      |                  |           |
| <b>Subcomponente:</b>                                                                                                                                                                         |                         |                      |                      |                  |           |
| a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios                                                                                                                                        | 5,549,606.00            | 0.00                 | 5,549,606.00         | Proyecto         | 1         |
| b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios                                                                                                                                         | 1,131,290.00            | 0.00                 | 1,131,290.00         | Proyecto         | 2         |
| <b>II. Componente Campañas Fitozoosanitarias</b>                                                                                                                                              |                         |                      |                      |                  |           |
| <b>Subcomponente:</b>                                                                                                                                                                         |                         |                      |                      |                  |           |
| a) Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias                                                            | 25,371,990.00           | 5,990,000.00         | 31,361,990.00        | Proyecto         | 12        |
| b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas                                                                                                                               | 2,345,000.00            | 360,000.00           | 2,705,000.00         | Proyecto         | 2         |
| c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas                                                                                                                | 7,240,000.00            | 3,386,000.00         | 10,626,000.00        | Proyecto         | 7         |
| <b>III. Componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera</b>                                                                                                                         |                         |                      |                      |                  |           |
| <b>Subcomponente:</b>                                                                                                                                                                         |                         |                      |                      |                  |           |
| a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros | 5,582,645.00            | 3,764,000.00         | 9,346,645.00         | Proyecto         | 4         |
| <b>Subtotal <sup>/1</sup></b>                                                                                                                                                                 | <b>47,220,531.00</b>    | <b>13,500,000.00</b> | <b>60,720,531.00</b> | <b>Proyectos</b> | <b>28</b> |
| <b>Gastos de Operación (hasta el 4.0%) <sup>/2</sup></b>                                                                                                                                      | <b>1,829,569.00</b>     | <b>1,500,000.00</b>  | <b>3,329,569.00</b>  |                  |           |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                  | <b>49,050,100.00</b>    | <b>15,000,000.00</b> | <b>64,050,100.00</b> |                  |           |

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Unidad Responsable correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en los "Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de "AGRICULTURA" para el ejercicio 2022, emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas del Ramo, el 21 de febrero de 2022.

| Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios | Montos presupuestales |             |                     | Metas            |          |
|-----------------------------------------------------|-----------------------|-------------|---------------------|------------------|----------|
|                                                     | Federal               | Estatad     | Total               | Medida           | Cantidad |
| 2022 Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria        | 5,549,606.00          | 0.00        | 5,549,606.00        | Proyecto         | 1        |
| <b>TOTAL</b>                                        | <b>5,549,606.00</b>   | <b>0.00</b> | <b>5,549,606.00</b> | <b>Proyectos</b> | <b>1</b> |

| Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios                                  | Montos presupuestales |             |                     | Metas            |          |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------|---------------------|------------------|----------|
|                                                                                     | Federal               | Estatad     | Total               | Medida           | Cantidad |
| 2022 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres  | 683,283.00            | 0.00        | 683,283.00          | Proyecto         | 1        |
| 2022 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos | 448,007.00            | 0.00        | 448,007.00          | Proyecto         | 1        |
| <b>TOTAL</b>                                                                        | <b>1,131,290.00</b>   | <b>0.00</b> | <b>1,131,290.00</b> | <b>Proyectos</b> | <b>2</b> |

| Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias | Montos presupuestales |         |               | Metas    |          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------|---------------|----------|----------|
|                                                                                                                                 | Federal               | Estatad | Total         | Medida   | Cantidad |
| 2022 Servicio Fitosanitario                                                                                                     | 16,215,729.00         | 0.00    | 16,215,729.00 | Proyecto | 1        |
| 2022 Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (Maíz)                                                     | 2,100,000.00          | 0.00    | 2,100,000.00  | Proyecto | 1        |
| 2022 Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (Frijol)                                                   | 200,000.00            | 0.00    | 200,000.00    | Proyecto | 1        |

|                                                                                          |                      |                     |                      |                  |           |
|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------|----------------------|------------------|-----------|
| 2022 Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (Trigo panificable) | 305,142.00           | 0.00                | 305,142.00           | Proyecto         | 1         |
| 2022 Campañas de Protección Fitosanitaria (Plagas de los Cítricos)                       | 2,972,690.00         | 0.00                | 2,972,690.00         | Proyecto         | 1         |
| 2022 Campañas de Protección Fitosanitaria (Moscas de la Fruta)                           | 2,024,547.00         | 900,000.00          | 2,924,547.00         | Proyecto         | 1         |
| 2022 Campañas de Protección Fitosanitaria (Langosta)                                     | 460,232.00           | 0.00                | 460,232.00           | Proyecto         | 1         |
| 2022 Campañas de Protección Fitosanitaria (Plagas del Cafeto)                            | 1,093,650.00         | 0.00                | 1,093,650.00         | Proyecto         | 1         |
| 2022 Campañas de Protección Fitosanitaria (Manejo Fitosanitario de la Papaya)            | 0.00                 | 1,350,000.00        | 1,350,000.00         | Proyecto         | 1         |
| 2022 Campañas de Protección Fitosanitaria (Manejo Fitosanitario del Maguey)              | 0.00                 | 1,530,000.00        | 1,530,000.00         | Proyecto         | 1         |
| 2022 Campañas de Protección Fitosanitaria (Manejo Fitosanitario de la Caña de Azúcar)    | 0.00                 | 1,710,000.00        | 1,710,000.00         | Proyecto         | 1         |
| 2022 Campañas de Protección Fitosanitaria (Manejo Fitosanitario del Jitomate)            | 0.00                 | 500,000.00          | 500,000.00           | Proyecto         | 1         |
| <b>TOTAL</b>                                                                             | <b>25,371,990.00</b> | <b>5,990,000.00</b> | <b>31,361,990.00</b> | <b>Proyectos</b> | <b>12</b> |

| Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas | Montos presupuestales |                   |                     | Metas            |          |
|--------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------|---------------------|------------------|----------|
|                                                              | Federal               | Estatad           | Total               | Medida           | Cantidad |
| 2022 Crustáceos                                              | 217,032.00            | 360,000.00        | 577,032.00          | Proyecto         | 1        |
| 2022 Peces y anfibios                                        | 2,127,968.00          | 0.00              | 2,127,968.00        | Proyecto         | 1        |
| <b>TOTAL</b>                                                 | <b>2,345,000.00</b>   | <b>360,000.00</b> | <b>2,705,000.00</b> | <b>Proyectos</b> | <b>2</b> |

| Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas                  | Montos presupuestales |                     |                      | Metas            |          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------|----------------------|------------------|----------|
|                                                                                                | Federal               | Estatad             | Total                | Medida           | Cantidad |
| 2022 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales                                     | 2,180,000.00          | 513,000.00          | 2,693,000.00         | Proyecto         | 1        |
| 2022 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)                      | 2,700,000.00          | 1,350,000.00        | 4,050,000.00         | Proyecto         | 1        |
| 2022 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas                                        | 415,000.00            | 430,000.00          | 845,000.00           | Proyecto         | 1        |
| 2022 Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas | 600,000.00            | 220,000.00          | 820,000.00           | Proyecto         | 1        |
| 2022 Influenza aviar                                                                           | 310,000.00            | 0.00                | 310,000.00           | Proyecto         | 1        |
| 2022 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonosanitaria                     | 1,035,000.00          | 540,000.00          | 1,575,000.00         | Proyecto         | 1        |
| 2022 Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos o sospechosos         | 0.00                  | 333,000.00          | 333,000.00           | Proyecto         | 1        |
| <b>TOTAL</b>                                                                                   | <b>7,240,000.00</b>   | <b>3,386,000.00</b> | <b>10,626,000.00</b> | <b>Proyectos</b> | <b>7</b> |

| Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros | Montos presupuestales |                     |                     | Metas            |          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------|---------------------|------------------|----------|
|                                                                                                                                                                                            | Federal               | Estatad             | Total               | Medida           | Cantidad |
| 2022 Inocuidad Agrícola                                                                                                                                                                    | 2,512,735.00          | 0.00                | 2,512,735.00        | Proyecto         | 1        |
| 2022 Inocuidad Pecuaria                                                                                                                                                                    | 1,531,446.00          | 200,000.00          | 1,731,446.00        | Proyecto         | 1        |
| 2022 Inocuidad Acuícola y Pesquera                                                                                                                                                         | 1,538,464.00          | 1,854,000.00        | 3,392,464.00        | Proyecto         | 1        |
| 2022 Fortalecimiento a las Certificaciones Acuícolas y Pesqueras, en Pesquerías ubicadas en el Istmo de Tehuantepec                                                                        | 0.00                  | 1,710,000.00        | 1,710,000.00        | Proyecto         | 1        |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                               | <b>5,582,645.00</b>   | <b>3,764,000.00</b> | <b>9,346,645.00</b> | <b>Proyectos</b> | <b>4</b> |

Por Agricultura: el Director en Jefe del SENASICA, Dr. **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- La Titular de la Oficina de Representación de Agricultura en la Entidad Federativa Oaxaca, MVZ. **Carolina Ojeda Martínez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Oaxaca: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, Lic. **Gabriel Cué Navarro**.- Rúbrica.